Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinte (20) de abril dedos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00118-00
DEMANDANTE: TOMAS ALFONSO ZAMBRANO AVELLA.
DEMANDADA: MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aclare el escrito de demanda, teniendo en cuenta para ello la literalidad de los títulos valores aportados. Adviértase que el endoso otorgado es en procuración y no en propiedad.

2.- Teniendo en cuenta a lo anterior deberá adecuarse la demanda y la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 36
Fijado hoy 21 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c212c5534295fb1b99b1801ae8ed14b2a6a6f0505a84e70cfc0510173405df**
Documento generado en 20/04/2022 11:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica